



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2024 - 30° Aniversario de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria”**

RESOLUCION DCS 077/2025

Bahía Blanca 6 de marzo de 2025

VISTO

Los términos del artículo 74 del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur y de la Resolución C.U-089/93, que establecen que el Consejo Departamental de cada Departamento designará un Vicedirector de entre sus Consejeros Profesores que estén en condiciones de desempeñar funciones de Director.

Y CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Eliana Pompei es egresada de nuestra Universidad Nacional del Sur y nuestro departamento de Ciencias de la Salud;

Que la Lic. Eliana Pompei ha sido designada como Profesora Asociada con dedicación semiexclusiva para cumplir funciones en el Área de Biosimulación y Área Profesional de la carrera Licenciatura en Enfermería;

Que la Lic. Eliana Pompei participó y participa de proyectos de extensión y de investigación y es miembro de la comisión curricular de la Lic. en Enfermería y asesora de la comisión de educación a distancia;

Que actualmente es coordinadora general del laboratorio de simulación clínica del Departamento de Ciencias de la Salud;

Que es miembro del claustro de profesores del Consejo Departamental de nuestro departamento y también miembro de la Asamblea Universitaria;

Que se desempeña profesionalmente en el área de cuidados críticos del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”;

La propuesta de designación de la Lic. Eliana Pompei como Vicedirectora del Departamento de Ciencias de la Salud;

Lo aprobado en sesión del 6 de marzo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar a la Lic. Eliana Pompei – (Legajo 14418) en el cargo de Vicedirectora del Departamento de Ciencias de la Salud, a partir de la fecha de la presente y hasta la primera sesión ordinaria 2026 del Consejo Departamental.



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2024 - 30° Aniversario de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria”**

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE; comuníquese a la interesada; tomen conocimiento la Dirección General de Personal, la Dirección de Títulos y Egresados y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.